

CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS PACIENTES

El 01 de octubre de 2012 entra en vigencia la Ley de Derechos y Deberes de los Pacientes que establece cuáles son los derechos y deberes de las personas en relación con las acciones vinculadas a su atención de salud.

La iniciativa legal resguarda principios básicos de atención en salud, disposiciones que se aplican tanto en el sector público como privado.

Esta ley viene a fortalecer el eje principal de la salud pública en nuestro país: los usuarios.

Los derechos y deberes establecidos en esta ley deben estar plasmados de manera visible y clara en la "**Carta de Derechos y Deberes de los Pacientes**" en donde se especifica cada uno de los aspectos señalados en la nueva ley.

Esta carta debe estar presente en instituciones tales como: consultorios, hospitales y clínicas del país.

A continuación y en cumplimiento de la nueva disposición legal el Ministerio de Salud, dejamos a su disposición la resolución exenta que "Determina el Contenido de la Carta de Derechos y Deberes de las Personas en relación con la Atención de Salud", la carta de Derechos y Deberes de los pacientes en formato de imagen digital y el Manual Técnico de Normas Gráficas, que establece el correcto uso de dicha carta.

Exige tus derechos

Ministerio de Salud
Gobierno de Chile

Tener información oportuna y comprensible de su estado de salud. 	Recibir un trato digno, respetando su privacidad. 	Ser llamado por su nombre y atendido con amabilidad. 	Recibir una atención de salud de calidad y segura, según protocolos establecidos. 	Ser informado de los costos de su atención de salud.
No ser grabado ni fotografiado con fines de difusión sin su permiso. 	Que su información médica no se entregue a personas no relacionadas con su atención. 	Aceptar o rechazar cualquier tratamiento y pedir el alta voluntaria. 	Recibir visitas, compañía y asistencia espiritual. 	Consultar o reclamar respecto de la atención de salud recibida.
A ser incluido en estudios de investigación científica solo si lo autoriza. 	Donde sea pertinente, se cuente con señalética y facilitadores en lengua originaria. 	Que el personal de salud porte una identificación. 	Inscribir el nacimiento de su hijo en el lugar de su residencia. 	Que su médico le entregue un informe de la atención recibida durante su hospitalización.

y cumple tus deberes

Entregar información veraz acerca de su enfermedad, identidad y dirección. 	Conocer y cumplir el reglamento interno y resguardar su información médica. 	Cuidar las instalaciones y equipamiento del recinto. 	Informarse acerca de los horarios de atención y formas de pago. 	Tratar respetuosamente al personal de salud. 	Informarse acerca de los procedimientos de reclamo.
---	--	---	--	---	--

TODA PERSONA PODRÁ RECLAMAR SUS DERECHOS ANTE EL CONSULTORIO, HOSPITAL, CLÍNICA O CENTRO MÉDICO PRIVADO QUE LO ATIENDE. SI LA RESPUESTA NO ES SATISFATORIA PODRÁ RECURRIR A LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD. (Extracto de la Ley N°20.584 de Derechos y Deberes de los Pacientes).